

Resolución de Gerencia General

N° 011-2002-GG-OSITRAN

Lima, 26 de abril de 2002

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-02-GG-OSITRAN de fecha 16 de abril de 2002 se designó el Comité Especial Permanente para las adjudicaciones directas y las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que se podrá designar un Comité Especial para las adjudicaciones directas o de menor cuantía que por su complejidad y/o especialización requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del Comité Especial Permanente y el de los casos de los procesos de selección realizados conforme a los Artículos 19° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 34° del mencionado Reglamento precisa que la designación del Comité Especial podrá ser para más de un proceso de selección;

Que, los artículos 33°, 34° y 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S.013-2001-PCM, establecen que la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección, el mismo que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, la máxima autoridad administrativa de la entidad, designará mediante resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento citado en el considerando anterior;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento, como mínimo un miembro deberá pertenecer a la Administración de la Entidad y uno deberá ser especialista en el objeto de la convocatoria;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento, la decisión mediante la cual se designa al Comité Especial debe ser notificada a las personas designadas, adjuntándoles los documentos en que consten la descripción y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar;

Que, se requiere conformar el Comité Especial distinto del Comité Permanente para que se encargue de los procesos de selección complejos y o técnicamente especializados;

Que el artículo 54° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, aprobado mediante

D.S. N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para las adjudicaciones directas o de menor cuantía que por su complejidad y/o especialización requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del Comité Especial Permanente, para los casos de los procesos de selección realizados conforme a los Artículos 19° y 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros titulares y suplentes:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. César Enrique Raez Bodero | Presidente |
| 2. Félix Vasi Zevallos | Miembro |
| 3. Gino Cálamo Blanco | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Armando Chamorro Plazollés
2. Ángel Pérez Rodas
3. Walter Sánchez Espinoza

TERCERO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá la presidencia, debiendo completarse los tres miembros con el suplente designado con el orden de prelación señalado en el artículo primero.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General